



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4268538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 281-SUSEPU-
SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-285/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: SONIA CACHIZUMBA RECLAMA CONTRA APJ S.E POR CALIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE- BAJA PRESION-CORTES CONTINUOS Y PROLONGADOS-PROMATICA DE VIEJA DATA- FALTA DE RESPUESTA. -", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 342-2024, y fs. 03 obra Acta emitida por Defensa del Consumidor mediante la cual la Sra. Sonia Cachizumba presenta reclamo contra APJ S.E por cortes prolongados y continuos, como así también por baja presión en el servicio identificado con el N.º 3- 2823-07095/000-8. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 05, obra presentación de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- En fecha 20/02/2024 se reparo perdida de agua en el medidor.
- En fecha 21/02/2024 se intenta realizar el control del medidor, pero al no poder ingresar al lugar en donde se encuentra el mismo, ya que quienes habitan en el inmueble no permiten que se toque el gabinete.
- En fecha 22/02/2024 se tomó presión, verificándose que la misma resulta de 1.400 kg/cm2, valor acorde a lo establecido en el Marco regulatorio del servicio.

Concluyen que, en razón de lo expuesto, existiendo un procedimiento pendiente de resolución, y dado que se trata de problemas familiares ajenas a la Empresa, solicitan que el presente tramite finalice y proceda al archivo de las actuaciones. Adjunta documentación.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 281-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2024

Que, a fs. 10, obra Constatación Técnica emitida por el Departamento Agua de fecha 23 de mayo de 2024 en la cual en observaciones expresan que, en el día de la fecha, se intentó en reiteradas oportunidades comunicarse al número de teléfono que dejo la Sra. Cachizumba y no obtuvieron respuesta.

Que, a fs. 11, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, comparte el informe técnico de su par, y destaca que la Empresa APJ S.E ha resuelto el pedido que dio lugar a la creación de este expediente.

Que, a fs.12/13, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, mediante Nota N.º 0678-DPJUY-2024, presenta reclamo de la Sra. Cachizumba Sonia, por la grave situación que padece frente a la discontinuidad en la Provisión del Servicio de Agua Potable.

Que, a fs. 11, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, expresa que analizadas las presentes actuaciones y compartiendo lo expresado por el Departamento Agua, entienden que la Empresa APJ S.E ha resuelto técnicamente la situación que dio origen al presente expediente y habiendo la Empresa reparado la perdida de agua del medidor y normalizado la presión del servicio, sugieren proseguir con el trámite correspondiente.

Que, a fs. 19, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos del Departamento Agua y de la Gerencia Técnica de Agua Potable, quienes indican que la Empresa ha resuelto técnicamente la situación que dio origen al reclamo de la usuaria habiendo reparado la perdida de agua en el medidor y normalizado la presión del servicio, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, de los controles realizados y de las tareas llevadas a cabo y detalladas por la Prestataria dieron una solución a su reclamo.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258588 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 281-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 AGO. 2024

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Cachizumba Sonia, con domicilio en Los Arrayanes 98 Bº Alto Palpala, cuenta N.º 3-2823-07095/000-8, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-285/2024, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que la Empresa ha resuelto técnicamente la situación que dio origen al reclamo de la usuaria habiendo reparado la perdida de agua en el medidor y normalizado la presión del servicio, por lo tanto de los controles realizados y de las tareas llevadas a cabo y detalladas por la Prestataria dio solución a su reclamo, por lo que se da por concluido al presente tramite.

ARTICULO 2º: Notificar a Agua Potable de Jujuy S.E, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy y a la Usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE INTRADAS
SECCIÓN PROVISORIA

15-08-24 Folios 3
1332 Firma PETRO

INTERCEPCIÓN PROVISORIA NO IMPLICA
CERTIFICACIÓN NI ACEPTACIÓN DEL
CONTENIDO Y MONTO